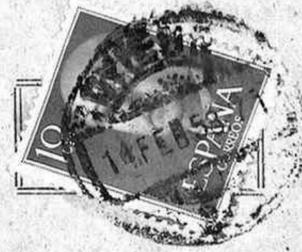


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 15 de los corriente, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo correspondiente a la nueva pensión que, de acuerdo con el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 30 de noviembre de 1955, corresponde al señor Secretario jubilado, don Manuel Hernández Alonso.

La cuantía anual de la nueva pensión, incluidas las dos mensualidades extraordinarias, es de pesetas 13.650,00 y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se relacionan, con las cantidades, también anuales, que se expresan:

- Tornadizo de la Sierra (Salamanca), 131,92 pesetas.
- Madroñal (Salamanca), 1.579,70 pesetas.
- Pastores (Salamanca), 1.753,48 pesetas.
- Santibáñez de la Sierra (Salamanca), 506,24 pesetas.
- Peñamellera Alta (Oviedo), pesetas 9.678,66.

La nueva pensión y el correspondiente prorrateo se establece con efectos desde 1 de enero de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 18 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Orden de vacunación obligatoria del ganado lanar contra la fiebre catarral

Por la Dirección General de Ganadería se ha ordenado la vacuna-

ción de todo el ganado lanar contra la enfermedad llamada fiebre catarral ovina vulgarmente lengua azul.

Todas las reses mayores de tres meses de edad, habrán de estar vacunadas antes del 15 de mayo próximo, y todos los corderos a medida que vayan cumpliendo dicha edad antes del 1 de noviembre del corriente año.

Las Alcaldías publicarán bandos haciendo saber a los ganaderos propietarios de esta especie de ganado, la obligación que tienen de vacunarlo, y ordenarán a los Vete-

rinarios Titulares procedan a la organización y práctica de la campaña de vacunación, de conformidad con las normas dadas por la Dirección General de Ganadería y que se les traslada personalmente por este Servicio Provincial.

Las negligencias o faltas que se cometan en el desarrollo de la campaña serán sancionadas de conformidad con lo que disponen los Capítulos XVII y XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 7 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, J. Ochoa.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios toques de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 10 al 16 del presente mes, ambos inclusive.

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Plátanos	7,95	9,45
Manzanas: Selecta	12,00	14,00
Idem: Corriente	7,00	9,00
Peras: Agua	16,00	18,00
Idem: Roma	12,00	14,00
Naranjas: Navel	7,00	8,50
Idem: Selecta	5,50	7,00
Idem: Corriente	4,00	5,50
Mandarina: Selecta	7,00	8,50
Idem: Corriente	5,50	7,00
Limones: Selectos	10,00	12,00
Idem: Corrientes	8,00	10,00
Ácelgas	2,25	3,00
Espinacas	9,50	10,00
Repollos: Borrachón	4,00	5,00
Idem: Corriente	2,25	3,25
Coliflor	4,75	5,00
Cebollas	2,00	2,75
Tomates	8,00	9,25
Lechugas	4,25	5,00
Zanahorias: Selecta	5,00	6,00
Idem: Corriente	4,00	5,00

Dichos precios se entienden por kilogramos incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil, Jefe de los servicios provinciales. Marcos Peña Royo.

DIPUTACION

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Asturias, en sesión celebrada el día 30 de enero último, acordó adquirir, mediante concurso, los siguientes artículos, con destino a las atenciones de la Beneficencia Provincial:

Aceite, diez mil kilos; Achicoria, cuatrocientos cincuenta kilos; Alubias blancas, cuatro mil quinientos kilos; Alubias pintas, dos mil quinientos Kg.; Arroz, siete mil Kg.; Azúcar, doce mil kilos; Café, trescientos cincuenta kilos; Cacao, dos mil kilos; Chocolate en polvo, mil quinientos kilos; Garbanzos, seis mil kilos; Harina, setenta mil kilos; Leche condensada, cuarenta cajas; Lentejas, quinientos kilos; Malte, cuatrocientos cincuenta kilos; Mermeladas (en latas), doscientos cincuenta kilos; Pasta para sopa, tres mil quinientos kilos; Patatas, ochenta mil kilos; Sal, cinco mil kilos; Pimientos (en latas), seiscientos kilos; Tomate en conserva (en latas), seiscientos kilos; Tocino, seis mil kilos; Huevos, seis mil docenas; Carne de vacuno, Pescado, Cebollas, Tomate, Ajos y Repollos, de estos artículos las cantidades que exijan las necesidades de la alimentación de los acogidos; Leche fresca de vaca, también la necesaria para la normal alimentación de los acogidos, cuya cantidad aproximada será de unos setenta mil litros; Carbón, cien toneladas; y Cok, trescientas toneladas.

Las ofertas se presentarán acompañadas de las correspondientes muestras en los casos que ello sea posible, en la Administración General de la Beneficencia (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de 20 días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Excm. Diputación el siguiente día hábil en

que termine el plazo últimamente citado.

La fianza provisional es de dos mil pesetas y del cuatro por ciento del importe de lo adjudicado, la definitiva.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—
El Presidente, José López Muñiz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Don Guillermo García Díaz, Facultativo de Minas, y como Director técnico de la concesión minera "La Matiella", sita en el concejo de Cangas del Narcea, ha presentado en esta Jefatura de Minas, con fecha 24 del pasado mes de diciembre, para su aprobación por la Dirección General de Minas y Combustibles, un proyecto para la construcción de un polvorín superficial con destino al almacenamiento de los explosivos necesarios para la reterida explotación minera; cuyo polvorín estará ubicado en una pequeña explanación que se verificará en lugar cercano a una de las bocaminas de la referida concesión minera.

La capacidad del polvorín será de doscientas cajas de dinamita y sus accesorios.

El referido proyecto se halla depositado en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo, lo que podrán hacer en horas de once a trece, en días laborables y dentro del período de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, pueden presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura de Minas de Oviedo, dentro del período o plazo de publicidad, que es de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 6 de febrero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont

—:—

Ampliación de industria

Por la Empresa "Homet, Fernández y Cuesta, S. A." propietaria de una batería de hornos de cok sita en términos de Olloniego perteneciente al concejo de Oviedo, se solicita la autorización para instalar junto a ella una prensa para la fabricación de ovoides con residuos de cok, menudos de antracita y brea como aglutinante.

La producción será de 20 toneladas en jornada de 8 horas, la ma-

quinaria a emplear será nacional y el presupuesto de la instalación se cifra en 147.110 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, quienes se consideren perjudicados.

El proyecto estará a disposición del público para su examen, en dichas oficinas durante el plazo indicado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 3 de febrero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 515 de 1957, por hurto y lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En Avilés, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 515 del pasado año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal Municipal, entre partes, de la una y como denunciante José Antonio Medín Germán, de 35 años, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, y como denunciados Tomás Sanles Sampedro, de 21 años, soltero, obrero; Manuel Vila Suárez, de 26 años, casado, obrero; Samuel Varela Tuset, de 20 años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero todos ellos, por hurto y lesiones; y,

Fallo:

Que debo de absolver y absolver libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los denunciados Tomás Sanles Sampedro, Manuel Vila Suárez y Samuel Varela Tuset. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará a los denunciados y denunciante, por hallarse todos en ignorado paradero, a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio.—B. González.—Rubricada y sellada.

Para que conste y a los fines acordados, libro el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 497 de 1957, seguido por escándalo público, contra Miguel Escaraz Lamela, de 29 años, casado, ebanista y domiciliado en esta villa, Entrecarreteras, 16, Bar El Moreno, y actualmente en ignorado paradero, por providencia de fecha veintitrés del pasado mes de diciembre, se declaró firme la sentencia dictada, y se acordó dar vista por término de tercero día al Sr. Fiscal y condenado expresado, de la tasación de costas que se insertará.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 24,85 pesetas.

Por multa al penado, 150,00 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 15,00 pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial, 50,00 pesetas.

Gastos de notificación de sentencia, 50,00 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 289,85.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista en forma al penado Miguel Escariz Lamela, por hallarse actualmente en ignorado paradero y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, firmo la presente que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés; provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 487 de 1957, seguido contra otros y Josefa Alvarez González, de 25 años, casada, sus labores, y vecina de Taborneda, Llanos de Arriba Illas, y actualmente en ignorado paradero por lesiones leves, se ha dictado providencia, con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída

en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días:

Tasación de costas

Por derechos en favor del Estado 51,56 pesetas.

Por reintegro y Mutualidades, 20,00 pesetas.

Gastos de locomoción Agente Judicial, 125,00 pesetas.

Gastos de notificación de sentencia, 125,00 pesetas.

Total, s. e. u. o. 321,56 pesetas.

Corresponde satisfacer a Josefa Alvarez González, la mitad del importe de la tasación de costas.

Y para que sirva de notificación y vista en forma a dicha penada cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, y por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno de S. Sa en Avilés a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Severino Martínez Armada. Visto bueno. El Juez Municipal.

—:—

Don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto en funciones de Avilés; provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 566 de 1957, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 566 del pasado año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Francisco García Ramos, de 51 años, casado, chófer y domiciliado en el barracón número 3 de la Empresa Entrecarreteras y Taborneda; y Benjamín Sampedro Bandin de 49 años, casado, cantero y de igual vecindad que el anterior y como denunciado José Suárez Ares de 25 años, soltero, y actualmente en ignorado paradero; y,

Fallo

Que debo de absolver y absolver libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado José Suárez Ares. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución

se notificará al denunciado por hallarse en ignorado paradero a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio.—B. González.—Rubricada y sellada.

Para que conste, surta efectos legales y a los fines acordados, libro el presente, que firmo y sello en Avilés, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Edictos

Don Bernardo González García, Juez Municipal, sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 490 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 490 del pasado, año seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una, y como denunciante Antonio López González, de 28 años, casado, peón, y actualmente en ignorado paradero y como denunciado César Martínez Abelleira, de 21 años, soltero, y actualmente en ignorado paradero, por hurto, y.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio al denunciado César Martínez Abilleira. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo; esta resolución se notificará al denunciante y denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se remitirá con atento oficio.

Y para que conste y a los fines acordados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

EDICTO

Se emplaza al administrador de la herencia de doña Teresa Tomás Miranda, que fué vecina de Gijón, en Pumarín, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, así como a los herederos de la misma, de los cuales solamente se conoce a don Luis Blanco Toznás, mayor de edad, casado, que vive en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, se personen en forma y contesten la demanda de juicio de menor cuantía que les promueve doña María Minguez Gutiérrez, viuda de don Emiliano Garrido Gutiérrez, vecina de Gijón, sobre otorgamiento de escritura pública, para hacer efectivas las obligaciones y derechos nacidos del contrato privado de compra-venta de una finca, celebrado el dos de marzo de 1942; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Gijón, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza al demandado don Severiano Simón García, mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de seis días, conteste por escrito la demanda de juicio de cognición que, sobre reclamación, promovió contra el mismo y otros, el Procurador don Luis Alvarez González en representación de don Ramón Pérez Martínez, industrial de esta vecindad, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Oviedo, 10 de febrero de 1958. El Secretario.

Cedula de Citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 425 de 1957 que se instruye por este Juzgado, por hurto de manzanas, el Sr. Juez municipal número uno en funciones, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados Ramiro Caldevilla González, de 16 años, soltero, tejero, hijo de Rosa, natural de Sebarga (Precendi) y vecino que fué de Colloto, y Antonio Gonzalo González, de 34 años, soltero, tejero, hijo de Guillermo y Manuela, natural de Llenín (Cangas de Onís)

y vecino también que fué de Colloto y hoy ambos en ignorado paradero, para que a las once horas del día cinco de marzo próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación, extendió y firmo la presente en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y emplazamiento

En providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el N.º cinco del año actual, a instancia del Sr. Procurador de esta villa, don Juan Luis Villa Equibaz, en nombre y representación de don Indalecio Cortina Barredo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Coro, en este término, defendido por el Letrado don Francisco F. Allende, contra otros y los herederos de doña Angeles Suar-díaz Rivero, que aparecen nominados y contra las demás personas que se crean con derecho a la sucesión de la antedicha (innominados). Sobre acción reivindicatoria.

Se notifica y emplaza a medio de la presente a los innominados que se crean con derecho a la sucesión antedicha por término de seis días improrrogables para comparecer en autos sin perjuicio de concederles tres más para contestar a la demanda previa entrega de las copias de la misma y de los documentos adjuntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y demás concordantes, bajo las prevenciones legales.

A los efectos expresados, se libra el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal sustituto, en Villaviciosa, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal sustituto.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE LA ROZA GOZALEZ; Fernando, 31 años, hijo de Arturo y Leonor, natural y vecino de Gijón, Covadonga, número 48 y también vecino de Madrid, calle de María Pares, número 4, de profesión soldador, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra él decretada en sumario 13-58 por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

VIEJO FERNANDEZ; Jovino de 21 años de edad, hijo de Luis y de Marina, natural de Mieres y vecino de Gijón, de estado soltero, de profesión feriante, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión para cumplir cuatro días de prisión que le restan de la pena que se le impuso por la Superioridad en la causa número 226 de 1956.

ESPINA MORENO; Restituto, de 46 años, hijo de Valeriano y Magencia, natural de Baltanas de Cerrato y vecino de Gijón, casado, industrial, domiciliado últimamente en Gijón, Gran Vía, calle número 17, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 23 de 1939, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anulación de Requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 28 del actual, llamando al procesado JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Julio de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
19	20.670	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18282	1	1	Marino García Menéndez	Avilés	Part.
19	20.671	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54511	1	1	Serafín Urzanqui Banco	Avilés	Idem
19	20.672	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05400-C	1	1	José Ramón Suárez Suárez	Llanera	Idem
19	20.673	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-59136	1	1	Valentín Lorenzo Pérez	Gijón	Idem
19	20.674	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1718	1	1	Julio Espina Posada	La Felguera	Idem
19	20.675	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-04611-C	1	1	Belarmino Roza González	Oviedo	Idem
19	20.676	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-258929	1	1	José Estévez Pérez	Villalegre	Idem
19	20.677	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605710	1	1	Anselmo Vilar Palicio	Oviedo	Idem
20	20.678	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-535006	1	1	José Bárzana Isla	Colunga	Idem
20	20.679	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53882	1	1	Bernardo Sopena García	Oviedo	Idem
20	20.680	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20152	1	1	Luis Pascual Suárez	Oviedo	Idem
20	20.681	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	692368	4	7	José Alonso González	Gijón	S. P.
20	20.682	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-24477	1	1	Luis Brevers Cloux	Gijón	Part.
20	20.683	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32005	1	1	Juan del Campo Alonso	Gijón	Idem
20	20.684	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6279	1	1	Mantequeras Arias, S. A.	Oviedo	Idem
20	20.685	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54663	1	1	Antonio Oterino Arroyo	Mieres	Idem
20	20.686	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	07325	1	1	José García Vega	P. de Lena	Idem
20	20.687	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05207C	1	1	Francisco Cuadrado García	Gijón	Idem
20	20.688	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2207	1	1	Antonio Hevia Tirador	Turón	Idem
20	20.689	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	3356	1	1	Manuel Rodríguez Rdriguez	Gijón	Idem
22	20.690	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-4269	1	1	José M. ^a Ruiz Menéndez	Grado	Idem
22	20.691	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	05336	1	1	Aquilino Camino Ordóñez	Nava	Idem
22	20.692	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	14538	1	1	José Cuervo González	Avilés	Idem
22	20.693	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	15536	1	1	José Ramón Fdez. Glez.	Avilés	Idem
22	20.694	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	699610	4	7	Luciano Fdez. Díaz	Oviedo	S. P.
22	20.695	2. ^a	Seat	Turismo	6	1.075	540	101006-121236	4	10	Luciano Fdez. Díaz	Oviedo	Idem
22	20.696	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56458	1	1	Manuel Menéndez García	Avilés	Part.
22	20.697	3. ^a	Pegaso	Omnibus	80	9.400	7.200	35638	6	39	Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
23	20.698	1. ^a	Guzzi	Moto	1	85	90	ISA-Z98605114	1	1	Manuel García Muñiz	Oviedo	Idem
23	20.699	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19893	1	1	Joaquín Moreno Martino	Gijón	Idem
23	20.700	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18931	1	1	José González Alvarez	Blimea	Idem
23	20.701	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1770	1	1	Severino Pérez Peláez	Nava	Idem
23	20.702	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16604	1	1	José Ramón Glez. Vázquez	La Miranda	Idem
23	20.703	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01681A	1	1	Daniel Antuña Antuña	P. de Siero	Idem
23	20.704	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06774-S	1	1	Enrique Díaz Alvarez	Lugones	Idem
23	20.705	2. ^a	Mercedes	Turismo	5	1.340	450	180924-6510784	6	16	Enrique Menéndez Blanco	Mieres	Idem
23	20.706	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	MA-7140	1	1	Benigno Vázquez García	Gijón	Idem
23	20.707	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	702390	4	7	Alvaro L. Arboleja Glez.	Oviedo	S. P.
23	20.708	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-0342-M	1	1	Antonio Gutiérrez Uría	Mieres	Part.
24	20.709	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523528	1	1	José Fdez. Fernández	Oviedo	Idem
24	20.710	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58913	1	1	Celestino García Cortina	P. Laviana	Idem
24	20.711	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1526074	1	1	Rafael Fdez. Fernández	Gozón	Idem
24	20.712	1. ^a	Evyesa	Moto	2	90	160	FITA-AMO-F-121	1	1	Luis Sampedro García	Teverga	Idem
24	20.713	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56145	1	1	José Estebanez Alvarez	Avilés	Idem
24	20.714	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57504	1	1	Manuel Villamor García	Moreda	Idem
24	20.715	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50919	1	1	Luis García Céspedes	C. Narcea	Idem
24	20.716	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	4799	1	1	José Antonio Loan Aguado	Gijón	Idem
24	20.717	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	704920	4	7	Luis Palacios Bongoschea	Gijón	Idem
24	20.718	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122294	1	1	Manuel Ant. ^o Muñiz Alvarez	Mieres	Idem
24	20.719	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-537825	1	1	Luis González Soto	C. Onís	Idem
24	20.720	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122249	4	10	Heliodoro Temprano Hdez.	La Felguera	Idem
26	20.721	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18084	1	1	Fermín Morán Mallada	Mieres	Idem
26	20.722	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18853	1	1	M. ^a Antonia Martín Montes	Gijón	Idem
26	20.723	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58404	1	1	Sabino Moral Mosti	Sariego	Idem
26	20.724	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-992	1	1	Agustín Uría Alonso	Turón	Idem
26	20.725	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	2987	1	1	Galo Sánchez Fernández	Nava	Idem
26	20.726	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ICA-133252	1	1	Manuel Catrofos Rodríguez	Langreo	Idem
26	20.727	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	90	ISA-128651	1	1	Angel Fdez. Hernández	S. del Barco	Idem
26	20.728	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58398	1	1	José Martínez Criado	Avilés	Idem
26	20.729	1. ^a	Motobic	Moto	2	85	160	8-1024	1	1	Francisco Abundio Alonso	Mieres	Idem
26	20.730	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54263	1	1	Cipriano Lana Llama	Pravia	Idem
26	20.731	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03229-C	1	1	José Blanco García	Avilés	Idem
23	20.732	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20.071	1	1	Julián Angulo Alvarez	Oviedo	Idem
23	20.733	1. ^a	Derbi	Moto	1	85	90	DB-998	1	1	Manuel Rodríguez Rodríguez	Allende	Idem
23	20.734	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-05804-S	1	1	Manuel Saso Ortiz	Avilés	Idem
27	20.735	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19991	1	1	Luis Coffin Lafuente	Gijón	Idem
27	20.736	1. ^a	Derbi	Triciclo	1	240	300	DM-5495	1	1	Benjamín Fdez. Fernández	Oviedo	Idem
27	20.737	1. ^a	Motobic	Moto	2	85	160	4485	1	1	José Muñiz Montes	Oviedo	Idem
27	20.738	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-001479-A	1	1	Florentino Hortal Martínez	P. de Siero	Idem
27	20.739	1. ^a	Myma	Moto	2	85	160	01773	1	1	Fernando Alvarez Rodríguez	Gijón	Idem
27	20.740	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1078	1	1	Ramón López Pérez	Luarca	Idem
27	20.741	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13109	1	1	Agustín Matilla del Rey	Avilés	Idem

(Concluirá)